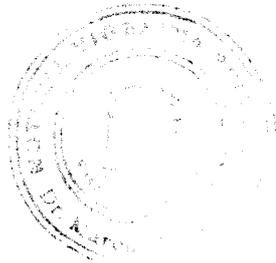




DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1



AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,  
CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
RIANXEIRA S.A.....

(CUANTIA: US\$ 843,400.00).....

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintitrés de Febrero del año dos mil seis, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor Jorge Octavio Ortiz Díaz, casado, en su calidad de Gerente General de la compañía Rianxeira S.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital Autorizado, Capital suscrito, y Reforma de Estatutos de la Compañía RIANXEIRA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Jorge Octavio Ortiz Díaz, en su calidad de Gerente General de la compañía Rianxeira S.A., conforme se acredita con la copia del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del

1 Cantón Guayaquil, el veintiocho de octubre de mil novecientos  
2 noventa y tres, se constituyó la compañía RIANXEIRA S.A., cuyo  
3 domicilio principal es la ciudad de Guayaquil, con un plazo de  
4 duración de cincuenta años, con un capital de CINCO MILLONES  
5 DE SUCRES.- **B)** Mediante escritura pública celebrada ante el  
6 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos  
7 Díaz Casquete, el día doce de diciembre de mil novecientos noventa  
8 y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el  
9 veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y siete, la compañía  
10 fijó un capital autorizado en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES  
11 DE SUCRES, y aumentó el capital suscrito en la suma de  
12 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, para con esto llegar a la  
13 suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES; **C)**  
14 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo  
15 Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el día  
16 seis de agosto del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil de  
17 Guayaquil, el veinticinco de octubre del dos mil dos, la compañía  
18 aumentó su capital autorizado a la suma de CIENTO CUATRO MIL  
19 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
20 AMERICA, y el suscrito en la suma de CINCUENTA MIL DOLARES  
21 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para con esto llegar a la  
22 suma de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE  
23 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y a su vez reformó el objeto  
24 social; **D)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario  
25 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil. Doctor Marcos Díaz  
26 casquete, el día cuatro de mayo del dos mil cuatro, e inscrita en el  
27 Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidós de julio del dos mil  
28 cuatro, la compañía aumentó su capital autorizado a la suma de



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DÍAZ CASQUETE

TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el suscrito en la suma de CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para con esto llegar a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. E) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Rianxeira S.A., celebrada el veinte de febrero dos mil seis, resolvió: **UNO)** Aumentar el Capital Autorizado en la suma de Dos millones de dólares de los Estados Unidos de América, y el suscrito en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más sobre el actual de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas por los accionistas de la compañía en proporción a sus acciones ejerciendo sus derechos de preferencia y atribución correspondiente y pagadas en la forma que se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinte de febrero del dos mil seis, y **DOS)** Además en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, del veinte de febrero del dos mil seis, se resolvió por unanimidad reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social y se autorizó al Gerente General, para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.- **TERCERA: DECLARACIONES DEL COMPARACIENTE.** Con los antecedentes expuestos, el señor Jorge Octavio Ortiz Díaz,

1 en su calidad de Gerente General de la compañía Rianxeira S.A.,  
2 declara: **UNO)** Aumentado el capital autorizado a la suma de dos,  
3 millones de dólares de los Estados Unidos de América.- **DOS)**  
4 Aumentado el capital social de su representada en OCHOCIENTOS  
5 CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS  
6 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más sobre él actual de CIENTO  
7 CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS  
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir para llegar a la suma de  
9 UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
10 AMERICA, mediante la emisión de ochocientos cuarenta y tres mil  
11 cuatrocientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
12 de los Estados Unidos de América, las mismas que han sido  
13 suscritas y pagadas en la forma y modo que consta en el Acta de  
14 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía,  
15 celebrada el veinte de febrero del dos mil seis; así mismo el referido  
16 señor Jorge Octavio Ortiz Díaz, en su calidad de Gerente General,  
17 declara bajo juramento sobre la correcta integración del capital que  
18 se está aumentando en este instrumento público, y que su  
19 representada no ha tenido, ni tiene contrato alguno suscrito con el  
20 Estado.- **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.**- Con  
21 iguales antecedentes, el señor Jorge Octavio Ortiz Díaz, en su  
22 calidad de Gerente General de Rianxeira S.A., declara reformado el  
23 artículo quinto y sexto del Estatuto Social, en los términos  
24 constantes en el Acta del veinte de febrero del dos mil seis. Se deja  
25 constancia que todos los accionistas son de nacionalidad  
26 ecuatoriana. Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás  
27 cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta  
28 escritura pública y de manera especial sírvase incorporar como

Guayaquil, diciembre 17 de 2003

Señor  
JORGE OCTAVIO ORTIZ DIAZ  
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RIANXEIRA S.A., en su sesión celebrada el día 20 de octubre de 2003, tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio a su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

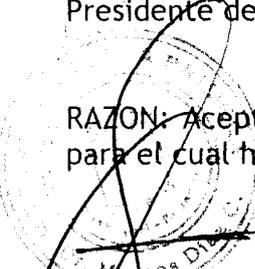
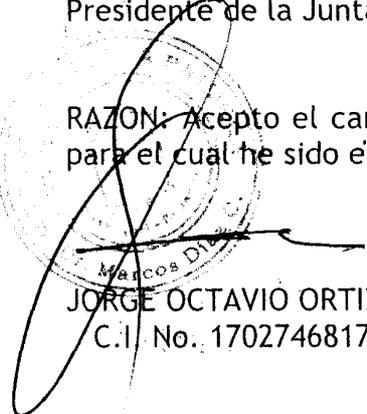
Los Estatutos Sociales de la compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 8 de octubre de 1993, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de octubre de 1993.

Atentamente,



ROSA ZURITA RUPERTI  
Presidente de la Junta

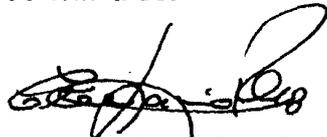
RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía RIANXEIRA S.A., para el cual he sido elegido, Guayaquil, diciembre 17 de 2003.



JORGE OCTAVIO ORTIZ DIAZ  
C.I. No. 1702746817

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

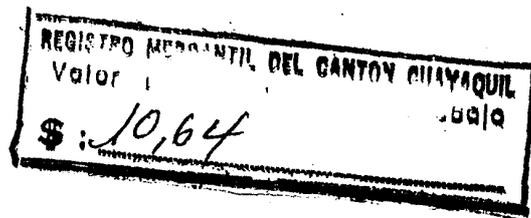
1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **RIANXEIRA S.A.**; a favor de **JORGE OCTAVIO ORTIZ DIAZ**; de fojas **151.835 a 151.837**, Registro Mercantil número **22.719**, Repertorio número **34.398**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintidós de Diciembre del dos mil tres.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA**



ORDEN: 84169  
LEGAL: BILLY JIMENEZ  
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN  
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR 



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "RIANXEIRA S.A.", CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DEL 2006.**

En la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de Febrero del dos mil seis, siendo las 11h30, en el local social de la compañía "RIANXEIRA S.A.", ubicada en las calles Pedro Carbo 911, Edificio C.C. Paseo del Parque, segundo piso, oficina 4, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con la concurrencia siguiente: Señor Jorge Octavio Ortiz Díaz, representando cincuenta y cinco mil cuarenta y cuatro (55.044) acciones ordinarias de su propiedad, valor de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una, o sea cincuenta y cinco mil cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito; Señora Rosa Zurita de Ortiz, representando cincuenta y ocho mil ciento setenta y seis (58.176) acciones ordinarias de su propiedad, valor de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una, o sea cincuenta y ocho mil ciento setenta y seis dólares de Los Estados Unidos de América del capital suscrito; señor Jorge Ortiz Zurita,, representando quince mil seiscientos sesenta (15.660) acciones ordinarias de su propiedad, valor de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una, o sea quince mil seiscientos sesenta dólares de Los Estados Unidos de América del capital suscrito; señora Carola Ortiz Zurita, representando nueve mil doscientos cuarenta (9.240) acciones ordinarias de su propiedad, valor de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una, o sea nueve mil doscientos cuarenta dólares de Los Estados Unidos de América del capital suscrito; señorita María de Lourdes Ortiz Zurita, representando nueve mil doscientos cuarenta (9.240) acciones ordinarias de su propiedad valor de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una, o sea nueve mil doscientos cuarenta dólares de Los Estados Unidos de América del capital suscrito; y señora Roxana Ortiz Zurita, representando nueve mil doscientos cuarenta (9.240) acciones ordinarias de su propiedad, valor de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una, o sea nueve mil doscientos cuarenta dólares de Los Estados Unidos de América del capital suscrito. Por consiguiente en esta Junta se encuentran presentes todos los accionistas de la sociedad que representan asimismo la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento cincuenta y seis mil seiscientos (156.600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Se deja constancia que por cada dólar de Los Estados Unidos de América del capital suscrito y pagado, las acciones tienen derecho a un voto en la Junta y que los tenedores o propietarios de las acciones arriba nombrados son los mismos que constan inscritos como tales en el libro de Acciones y Accionistas de la Sociedad. Preside la Junta la titular de la misma, señora Rosa Zurita de Ortiz, en su calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa como secretario, el Gerente General señor Jorge Ortiz Díaz. Especial e individualmente ha sido convocado para esta junta el Comisario de la compañía, señorita Ing. Com. Pilar Luz Medina. Para los fines determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, todos los asistentes declaran que aceptan por unanimidad la celebración de la Junta, y en consecuencia, luego de que el secretario ha formulado la lista de los asistentes, la Presidenta la declara legalmente constituida con la concurrencia de todos los accionistas que representan el 100% del capital pagado de la Sociedad, solicitando al Secretario que proceda a dar lectura del ORDEN DEL DIA acordado previamente para la celebración de la misma, cuyo tenor es como sigue:

## ORDEN DEL DIA

**PUNTO UNICO.-** Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, la suscripción y forma de pago, y consecuentemente la reforma de los Estatutos de la compañía.

La Presidenta de la compañía toma nuevamente la palabra y expone:

Que tal como reza el orden del día acordado para la celebración de la Junta son tres los asuntos que dentro del punto único deben ser conocidos y resueltos por la misma, a saber: A) Que por imagen empresarial a nivel Internacional es necesario e importante tener un capital social más significativo que refleje una situación patrimonial solvente y acorde con el negocio, por tal motivo propone aumentar el capital en un valor de ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, para llegar a un monto total de capital social de un millón de dólar de los Estados Unidos de América, y el capital autorizado a la suma de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América; B) Que por el aumento de capital propuesto se emitan ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, para que sean suscritas por los accionistas actuales, ejerciendo sus derechos de atribución y preferencia que les corresponde y que paguen con Reserva de capital el 15%, utilizando el saldo de esta cuenta, que contablemente asciende a la suma de trescientos once mil doscientos sesenta y ocho 95/100 dólares de los Estados Unidos de América, y en numerario el 35%, y el saldo (50%) en un plazo de dos años en numerario; y C) Como consecuencia de los literales anteriores reformar los artículos quinto y sexto, capítulo segundo de los Estatutos relacionado con el capital y acciones. Oída la exposición de la Presidenta y luego de cruzar ideas entre los asistentes, la Junta por unanimidad, resuelven, 1) Aprobar el aumento de capital autorizado de la compañía, quedando este en la suma de Dos millones de dólares de los Estados Unidos de América y el suscrito en la suma de ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, más sobre el actual de ciento cincuenta y seis mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital suscrito de la misma queda en la suma de Un millón de dólares de los Estados Unidos de América, 2) Que las ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos nuevas acciones ordinarias y nominativas por el aumento de capital acordado, serán suscritas por todos los accionistas en proporción a sus acciones que poseen, ejerciendo sus derecho de atribución y preferencia que les corresponden, quedando de la siguiente forma: Rosa Zurita Ruperti, suscribe trescientos trece mil trescientos veinte y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y pagará con Reserva de capital el 15%, en efectivo el 35%, y el saldo en el plazo de dos años en numerario; por la diferencia (0,10) que no cubre el valor de una acción de un dólar, cede y transfiere en favor de Roxana Ortiz Zurita, y una acción que le corresponde en la suscripción, cede y transfiere en favor de Carola Ortiz Zurita; Jorge Ortiz Diaz, suscribe doscientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y pagará con reserva de capital el 15%, en numerario el 35%, y el saldo en el plazo de dos años en numerario, por la diferencia (0,10) que no cubre el valor de una acción de un dólar, cede y transfiere dicha cifra en favor de Roxana Ortiz Zurita; Jorge Ortiz Zurita, suscribe ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y pagará con reserva de capital el 15%, en efectivo el 35%, y el saldo en el plazo de dos años en numerario; Carola Ortiz Zurita, suscribe cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y uno acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y pagará con Reserva de capital el 15%, en efectivo el 35%, y el saldo en el plazo de dos

años en numerario, por la diferencia (0,60) que no cubre el valor de una acción de un dólar, cede y transfiere, (0,20) en favor de Roxana Ortiz Zurita y (0,40) en favor de María de Lourdes Ortiz Zurita; Roxana Ortiz Zurita, suscribe cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y uno acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y pagará con Reserva de capital el 15%, en efectivo el 35%, y el saldo en el plazo de dos años en numerario; María de Lourdes Ortiz Zurita, suscribe cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y uno acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y pagará con Reserva de capital el 15%, en efectivo el 35%, y el saldo en el plazo de dos años en numerario. Los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. 3) Como consecuencia del aumento se debe reformar o modificar los Estatutos Sociales de la compañía, en lo que respecta al capital social y acciones, como sigue: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital autorizado es de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno (000001) al millón (1000.000) y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Por último, la junta resuelve también autorizar al Gerente General de la compañía, para que proceda a otorgar la respectiva escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, como queda acordado anteriormente, facultándolo además para que incluya en la misma las cláusulas y declaraciones pertinentes y en general para que realice todas las gestiones y trámites conducentes a su legalización. No existiendo otros puntos que tratar y habiéndose cumplido con el objeto de la junta, la Presidenta concede un momento de receso para que el Secretario proceda a redactar el acta de la sesión y hecho que fue, reinstalada la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y leído este documento, se lo aprobó por unanimidad sin ninguna modificación, declarándose terminada la reunión a las 12h30. Para constancia firman todos los concurrentes en unidad de acto. Fdo) Rosa Zurita Ruperti – Presidenta de la Junta. Fdo) Jorge Ortiz Diaz – Gerente General Secretario. Fdo.) Carola Ortiz Zurita. Fdo.) Roxana Ortiz Zurita. Fdo) Jorge Ortiz Zurita. Fdo.) María de Lourdes Ortiz Zurita.

**CERTIFICO**.- Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los Archivos de Rianxera S.A., a la cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, febrero 20 de 2006.



**JORGE ORTIZ DIAZ**  
**SECRETARIO**



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

5

documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General, así como la copia de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Rianxeira S.A., celebrada el veinte de febrero del dos mil seis.- f) Ilegible.- Abogado RAMON MACIAS LOPEZ.- Registro número siete mil cuatrocientos veinticinco.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe

JORGE OCTAVIO ORTÍZ DÍAZ

Ced. U.No. 1702746817

Cert. de Vot. No. *exento.*

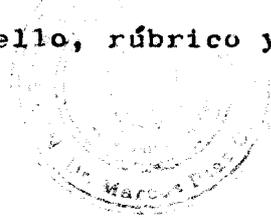
RIANXEIRA S.A.

R.U.C.No. *0991272046001*

El Notario

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello, rúbrico y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

**NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA**

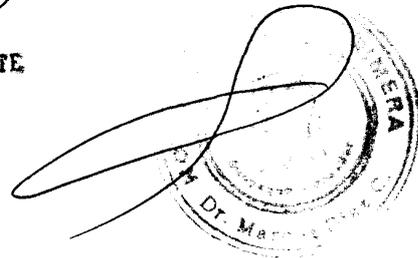


**DEL CANTON  
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE**

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. 06-G-DIC-0002985, dictada por el Intendente de Compañía de Guayaquil (E), el 28 de Abril del 2006, se tomó nota de la Aprobación que contiene la Resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RIANXEIRA S.A.**, otorgada ante mí, el 23 de febrero del 2006; y, se tomó nota al Margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía Anónima Denominada **RIANXEIRA S.A.**, otorgada ante mí, el 8 de Octubre de 1993.- Guayaquil, tres de Mayo del dos mil seis.-

**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Canton - Guayaquil



REGISTRO  
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 21.747  
FECHA DE REPERTORIO: 10/may/2006  
HORA DE REPERTORIO: 12:11

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha dieciséis de Mayo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0002985, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (E)**, el 28 de Abril del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **RIANXEIRA S.A.**, de fojas 3.344 a 3.357, Registro Industrial número 244. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 21747  
LEGAL: Monica Alcivar  
AMANUENSE: Mery Caicedo  
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

S

REVISADO POR:



*Zoila Cedeño Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA